

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

4397 *Decreto de 8 de marzo de 2022, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Seguridad Vial en la Fiscalía Provincial de Zamora a doña Carmen Campillo Roldán.*

El 28 de febrero de 2022, el Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial remitió a la Inspección Fiscal propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zamora sobre nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. doña Carmen Campillo Roldán, como Delegada de Seguridad Vial en la citada Fiscalía.

Con motivo del cambio destino a la Fiscalía Provincial de Madrid de la anterior Fiscal Delegada de Seguridad Vial, la Ilma. Sra. doña Begoña Sánchez Melgar, quedó vacante el cargo de Fiscal Delegada de la Especialidad en la Fiscalía Provincial de Zamora. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitud presentada fue la de doña Carmen Campillo Roldán. La Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zamora en fecha 22 de febrero de 2022, elevó a la Unidad Especializada de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado propuesta de designación en favor de la doña Carmen Campillo Roldán, por sus conocimientos y formación en la materia e interés en asumir la responsabilidad.

Mediante informe de fecha 25 de febrero de 2022, el Fiscal de Sala de la Unidad Especializada de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art. 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4), lo que ha sido debidamente cumplimentado.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá el mismo procedimiento de designación también en los casos en los que el Delegado Provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zamora está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Carmen Campillo Roldán, Fiscal Delegada de Seguridad Vial en la Fiscalía Provincial de Zamora.
2. Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Poner de manifiesto que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla la de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 8 de marzo de 2022.—La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.